



NORMATIVA

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN XXX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA ESTABLECE QUE SE DEBERÁ PUBLICAR LAS ESTADÍSTICAS QUE GENERAN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES CON LA MAYOR DESAGREGACIÓN POSIBLE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 34 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA PUBLICADO EL 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL TOMO XCIV SEGUNDA EPOCA No. 7 Cuarta Sección, ESTABLECE EN SU CAPÍTULO X, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE UNIDAD DE PLANEACIÓN QUE UNA DE LAS ATRIBUCIONES ES OBTENER Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD.

